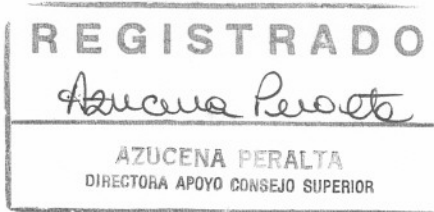




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1470/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno José PRUDENTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1983 y 1985, diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1470/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1470/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado en el año 1983 de la asignatura Metrología y en 1985 Máquinas Térmicas I, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Análisis Matemático III y Elementos de Máquinas, al alumno José PRUDENTE, Legajo N° 7-32734-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1135/2001

AFC

HB  
E

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR